

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: JOSE JOAQUIN CASTRO FERNANDEZ
Dirección: Calle PRÍNCIPE DE VERGARA 13
Madrid 28001 (Provincia: Madrid - País: España)

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Alerta Email:

Alerta Sms:

No

Número de registro: REGAGE25e00076632677
Número de registro provisional: N/A
Fecha y hora de presentación: 04/09/2025 09:19:58
Fecha y hora de registro: 04/09/2025 09:20:09
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario: E00105109 - Dirección General de la Función Pública
Organismo raíz: E05251701 - Ministerio para la Transformación Digital y de la Función
Nivel de administración: Administración del Estado

Asunto: Solicitud de revisión del criterio de valoración por conciliación

Expone: José Joaquín Castro Fernández, Secretario de Desarrollo Sindical de la Federación de Atención a la Ciudadanía de la Unión Sindical Obrera (FAC-USO), que fija su domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Príncipe de Vergara, 13 7º 28001 de Madrid,
EXPONGO:
Desde el sindicato USO, queremos trasladar nuestra profunda preocupación por el criterio que se viene aplicando de forma sistemática en los concursos de traslados de la Administración General del Estado (AGE) en relación con la valoración de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
Tal y como se establece en las bases generales de la mayoría de estos procesos, se exige que el funcionario resida en el mismo municipio donde se ubica el puesto de trabajo para poder acceder a la puntuación por conciliación. Este criterio se está utilizando como condición excluyente, lo que implica que si no se cumple, no se considera ningún otro aspecto relacionado con la conciliación, y se deniega automáticamente cualquier puntuación en este apartado.
Esta práctica está generando una situación claramente injusta y desproporcionada. De hecho, se ha constatado que, de cientos de solicitudes presentadas, solo un número ínfimo —cuando no ninguno— recibe valoración positiva por este concepto. Esto evidencia que el sistema actual no está funcionando adecuadamente.
Consideramos que este criterio es ajeno a la realidad socioeconómica actual y carece de lógica. En muchas grandes ciudades de España, como Madrid, Barcelona o Ibiza, el acceso a la vivienda se ha convertido en un problema estructural. Los precios desorbitados obligan a muchos compañeros a residir en municipios cercanos, donde el coste de vida es más asumible, especialmente teniendo en cuenta los limitados salarios que perciben los funcionarios de la AGE.
Aplicar como único criterio el hecho de residir en el mismo municipio del puesto de trabajo ignora por completo las dificultades reales de los trabajadores públicos y contraviene el espíritu de la legislación vigente en materia de conciliación, tanto en el ámbito público como privado.

Solicita: Por todo ello, desde USO proponemos que se reformule el criterio de valoración y se aplique justamente en sentido inverso: que se otorguen puntos por conciliación cuando la plaza solicitada en el concurso acerca al funcionario al lugar de residencia de sus familiares, o se encuentra en el mismo municipio o provincia que estos, en ¿ jj.castro@facuso.com C/ Príncipe de Vergara, nº 13 - 7º 28001 MADRID ~ 2 ~
comparación con la plaza de origen. Este enfoque sí responde al verdadero significado de la conciliación familiar. Solicitamos con carácter urgente que se revise y modifique este criterio en las bases generales de los concursos de

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

traslados, y que dicha modificación tenga efectos no solo en los procesos futuros, sino también en aquellos que aún se encuentran en fase de resolución.
Quedamos a su disposición para colaborar en la mejora de estos procedimientos y en la defensa de los derechos de los trabajadores públicos.

Documentos anexados:

Nombre: 2025_09_02 CRITERIOS DE VALORACIÓN CONCURSOS.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: 0ff49a28003de85b6c4eafcce0f0d5daf9b3ab13c8c0f9897865edd0bc3aca6a9f3df28a78cc7c7e0cf58e4f55b4c0ff6498cd0aff969120d0dad276faa056f3

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.